

jo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y cerrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y protestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos a nombre de Comercial Rodríguez & Barnes, Asociados Cia Ltda. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Socios. Se deja expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre la señora Sandra Inés Preciado Gamba y la Compañía Comercial Rodríguez & Barnes, Asociados Cia Ltda., se regirán por las reglas del mandato del Código Civil del Ecuador. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la doctora Mercedes Totoy, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos cuarenta y nueve (5649). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y lo que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 21 de Diciembre del 2006; Las 08h45.- **VISTOS:** La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite a trámite.- En lo principal se dispone: Mediante una publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, comuníquese al público en general, la Delegación de Poder General otorgada por el señor Edwin Javier Rodríguez Herrera Gerente General y representante legal de la Compañía Comercial Rodríguez & Barnes, Asociados, a favor de la señora Sandra Inés Preciado Gamba, que consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Me-

Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA:

PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA: Quito, 18 de diciembre de 2006.- A las 10h55.- **VISTOS:** En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular de esta Judicatura.- Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento civil, se acepta al trámite contentious general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado la acciónante YOLANDA DEL PILAR MORA DÁVALOS, bajo juramento sobre el desconocimiento de la individualidad o residencia de la madre del niño **MARTÍN ALEJANDRO ALVAREZ MORA**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor **DAVID ALEJANDRO ALVAREZ JARA**, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta la casilla judicial Nro. 276, señalado por la demandante para posteriores notificaciones que correspondan.- La documentación y la declaración juramentada presentada agregarse al proceso. **NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Jueza del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley. Dr. Washington Torres Suárez **SECRETARIO** Hay un sello y una firma AR/54360/cc

C.N.R.H.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS. AGENCIA DE QUITO
 CITACIÓN A LOS USUARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "DREAMS HOME S.A." EN UNA COMPAÑÍA LIMITADA "OLIMPOFLOWERS CIA. LTDA." CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CAYAMBE, REFORMA Y ADOCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO

- ANTECEDENTES.** - La compañía DREAMS HOME S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de septiembre del 2003, fue aprobada mediante Resolución No. 03 Q.U. 3752, de 14 de Octubre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril del 2006.
 - CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de transformación y cambio de denominación de la compañía anónima "DREAMS HOME S.A.", en compañía limitada "OLIMPOFLOWERS CIA. LTDA." cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cayambe, reforma y adopción del nuevo estatuto, otorgada el 1 de septiembre del 2006 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06 Q.U. 005065 de 26 de diciembre del 2006.
 - OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Robero Valz Ojeda, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad peruana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
 - TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "DREAMS HOME S.A." EN COMPAÑÍA LIMITADA "OLIMPOFLOWERS CIA. LTDA." CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CAYAMBE, REFORMA, ADOCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06 Q.U. 005065 de 26 de diciembre del 2006, aprobó la transformación y cambio de denominación de la compañía anónima "DREAMS HOME S.A." en compañía limitada "OLIMPOFLOWERS CIA. LTDA." su cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cayambe, la reforma y adopción de nuevo estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
 - AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía anónima "DREAMS HOME S.A." que se transforma en una compañía limitada "OLIMPOFLOWERS CIA. LTDA." y el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cayambe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de domicilio puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.
- El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía "DREAMS HOME S.A." que por este acto se transforma en una compañía limitada y cambia su denominación a OLIMPOFLOWERS CIA. LTDA.:

Quito, 26 de Diciembre de 2006.

Dra. Genoveva Marion Polanco Lanas
 Especialista Jurídico.



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA SAXON ENERGY SERVICES S.A. (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION A SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MISMA.

Se comunico al público que la compañía PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A., absorbió a la compañía SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A., aumento su capital en US\$ 1.00. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de septiembre del 2006.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06 Q.U. 005078 de 26 de Diciembre de 2006 y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

El nuevo capital de la compañía es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE dividido en cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete acciones de UN dólar cada una.

DATOS DE LA ABSORBENTE PERFORACIONES ECUATORIANAS PERFOREC S.A., QUE POR ESTE ACTO CAMBIA SU DENOMINACION A SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.

- LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN:** QUITO 12/6/1980.
- DOMICILIO PRINCIPAL:** Quito, Pichincha
- DURACION:** Hasta el 15 de Julio de 2030.
- CAPITAL:** Suscrito: \$ 4 789.257,00 dividido en \$ 4 789.257,00 acciones de US\$ 1 cada una.
- OBJETO:** Su actividad prenominate es perforación de todo tipo de pozos, incluyendo petroleros, de agua, de minas y en general de exploración y explotación del subsuelo...
- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Compañía está administrada por la Junta Directiva, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 26 de Diciembre de 2006.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/2051601/01

AC/2051601/01